

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014)

| | |
|--------------------------|--------------------------------------|
| Radicado: | 05001 33 33 004 2014 00541 00 |
| Medio de Control: | LABORAL |
| Demandante: | ADRIANO ENRIQUE PEREA PALACIOS |
| Demandado: | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA |
| Asunto: | Corrige auto admisorio |

Mediante auto del día 16 de mayo del año que discurre, esta Agencia Judicial admitió la demanda de la referencia en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ordenando la vinculación por pasiva del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO; la remisión de los traslados correspondientes y la consecuente notificación personal al buzón electrónico dispuesto para tal efecto.

No obstante lo anterior, una vez revisado auto admisorio señalado en el acápite anterior, encuentra el Juzgado que por error involuntario se vinculó por pasiva al FONPREMAG, cuando en realidad a quien se pretendía vincular correspondía a la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

En virtud de lo anterior, se corrige el auto del día 16 de mayo de 2014, y en consecuencia, entiéndase como parte vinculada por pasiva a la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN y no al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

En este sentido, **deberá la parte demandante**, remitir a través de servicio postal autorizado a la **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN; copia de la demanda** y de sus anexos; **además la remisión deberá contener copia del presente auto admisorio de la demanda** e ir dirigidos con un oficio en el que se explique detalladamente el objeto de la remisión, para lo anterior, se recomienda usar modelo de oficio del Despacho.

Como consecuencia de lo anterior, deberá igualmente la parte demandante allegar al Despacho, **las copias de las constancias de envío correspondientes con el oficio de remisión y certificación de la entrega,**

en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
JUEZ

**Juzgado Cuarto Administrativo Oral Del
Circuito Medellín**

Siendo Las Ocho De La Mañana (8:00a.M) del día de hoy **20 DE OCTUBRE DE 2014** Se Notifica A Las Partes La Providencia Que Antecede Por Anotación En Estados.

EAA.

EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA
Secretario